

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-9511 *Extracto de la resolución de 14 de diciembre de 2020, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades locales de Cantabria para el suministro de desfibriladores externos semiautomáticos.*

BDNS (Identif.): 539075.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539075>).

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán acceder a esta convocatoria los Ayuntamientos de Cantabria con población inferior a 5.000 habitantes, seleccionándose las solicitudes presentadas en tiempo y forma según lo establecido en la presente convocatoria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

Las ayudas a que se refiere esta Orden son las que pueda conceder la Consejería competente en materia de deporte, a través de la Dirección General de Deporte, para la financiación del suministro e instalación de desfibriladores semiautomáticos en instalaciones deportivas municipales cántabras. Las ayudas concedidas serán de tal cuantía que permitan el suministro de un máximo de dos desfibriladores por municipio. Únicamente será objeto de la subvención el suministro de dos desfibriladores semiautomáticos con los límites cuantitativos previstos en la orden.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/23/2020 de 23 de junio de 2020 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las entidades locales de Cantabria para el suministro de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima asciende a 40.000 euros.

La subvención máxima que se podrá conceder a cada Ayuntamiento será de mil ochocientos euros (1800 euros) por cada desfibrilador, con un máximo de dos unidades subvencionables por cada solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 244

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario de la entidad solicitante y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto punto 4 y 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 14 de diciembre de 2020.
El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
(P.D. Resolución de 29 junio de 2020),
el secretario general,
Santiago Fuente Sánchez.

2020/9511